SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101182532	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	09	2026	04	05	2026	00:00	04	05	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
VELASQUEZ PINILLA, DANIEL LEONARDO	CC: 7.174.743

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 A NRO. 10 - 59	TUNJA, BOYACA	3208370889

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GUAYATA	NIT: 891.800.896-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 3 - 13	GUAYATA, BOYACA	7535260

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO AMG-CMA-INV- 043-2026

OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA , JURIDICA , FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO - RECREATIVA , PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES - SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATA , DEPARTAMENTO DE BOYACA

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/05/2026	12/07/2027	$10,248,169.66	$10,248,169.66
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/05/2026	12/03/2030	$5,124,084.83	$5,124,084.83
CALIDAD DEL SERVICIO	04/05/2026	04/05/2031	$10,248,169.66	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A:

FECHA SUSPENSION N 01 DIEZ (10) DE JULIO DE 2026
TIEMPO SUSPENSION N 01 QUINCE (15) DIAS
FECHA DE AMPLIACION N 01 A LA SUSPENSION N 01 VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026
AMPLIACION N 01 A LA SUSPENSION N 01 QUINCE (15) DIAS
FECHA DE AMPLIACION N 02 A LA SUSPENSION N 01 SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026
AMPLIACION N 02 A LA SUSPENSION N 01 QUINCE (15) DIAS
FECHA DE REINICIO (18) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA (12) DE MARZO 2027

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******25,620,424.15	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AMG SEGUROS LTDA	194613	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101182532

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101182532	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	09	2026	04	05	2026	00:00	04	05	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VELASQUEZ PINILLA, DANIEL LEONARDO			CC: 7.174.743
DIRECCIÓN: CL 25 A NRO. 10 - 59	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3208370889

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE GUAYATA			NIT: 891.800.896-8
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 3 - 13	**CIUDAD:** GUAYATA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7535260

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101182532

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YEIMYBUITRAGO

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
39-44-101182532
Número de anexo:
7

Fecha de expedición:
miércoles, 9 de septiembre de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE GUAYATA
Tomador:
VELASQUEZ PINILLA DANIEL LEONARDO

Inicio de vigencia:
lunes, 4 de mayo de 2026
Fin vigencia:
domingo, 4 de mayo de 2031

Valor total asegurado:
$ 25.620.424,15

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:**

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA v4.0.0

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONSIDERANDO

Que el día DIEZ (10) de Abril del año dos mil veintiséis (2026), el municipio suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° AMG-CMA-INV-043-2026** con **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 7.174.743 de Tunja, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICORECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

Que dentro del mencionado contrato se estableció la **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS DEL CONTRATO** la cual quedó especificada así:

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de las Obras</td><td>Igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

18.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Teniendo en cuenta la trazabilidad contractual mostrada a continuación;

Que, el día CUATRO (04) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe el ACTA DE INICIO del contrato de interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Que, el día DIEZ (10) de Julio del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe SUSPENSION N° 01 del contrato de interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** por QUINCE (15) DIAS.

Que, el día VEINTISIETE (27) de Julio del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe AMPLIACION A LA SUSPENSION N° 01 del contrato de interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** por QUINCE (15) DIAS.

Que, el día SEIS (06) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe AMPLIACION Nº 02 A LA SUSPENSION N° 01 del contrato de interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** por QUINCE (15) DIAS.

Que, el día DIECIOCHO (18) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe REINICIO del contrato de interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

En mérito de lo expuesto:

APRUEBA

PRIMERO: : Apruébense las pólizas a favor del municipio de Guayatá - Boyacá, N° 39-44-101182532 anexo siete (7) que corresponde a la póliza de cumplimiento, expedida el nueve (09) de septiembre de 2026, que amparan las

obligaciones surgidas en el contrato N° AMG-CMA-INV-043-2026, otorgada por SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT 860.009.578-6, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA LUDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Contrato Duración de Contrato y 4 meses más.	04/05/2026 12/07/2027	$ 10.248.169,66
2	**Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales**	5% del valor del Contrato Duración del Contrato y 3 años más.	04/05/2026 12/03/2030	$ 5.124.084,83
3	**Estabilidad y Calidad de la Obra**	10% del valor del Contrato Por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo final	SI AMPARA 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL	$ 10.248.169,66

Nota: El anexo tres (03) de la póliza de cumplimiento no fue aprobado por no tener vigencias y/o valores asegurados

Nota: El anexo cuatro (04) de la póliza de cumplimiento no fue aprobado por no tener vigencias y/o valores asegurados

Nota: El anexo cinco (05) de la póliza de cumplimiento no fue aprobado por error en la vigencia del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Nota: El anexo seis (06) de la póliza de cumplimiento no fue aprobado por error en la nota aclaratoria respecto la fecha de terminación actualizada según suspensión y reinicio.

Dada en el municipio de Guayatá, a los NUEVE (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Elaboro: Juan David Reyes Vargas – Apoyo Secretaria de Planeación
Aprobó: Julio Albero Romero Camacho – Alcalde Municipal